

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55559

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-007872

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 78851 del 20 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "UN PROCESO DE INFUSIÓN EN FRÍO PARA FORTIFICAR GRANOS DE CAFÉ", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 15 de febrero de 2013 con el No. 09-007872-00007-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad VOYAVA REPUBLIC LLC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente presenta un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones que corresponden al primer grupo inventivo, el cual fue indicado en el estudio de patentabilidad. De esta manera, pretenden superar la objeción por unidad de invención.

Con relación a los análisis de nivel inventivo, el recurrente manifiesta que "...el Examinador menciona que 'la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el empleo de la betaína de D2 consiste en que la invención describe el tratamiento específico del café'", con lo que manifiesta su desacuerdo, ya que el uso de la betaína en D2 es distinto al de la invención, por lo cual, no debería tomarse como un documento que sea cercano al de la invención. Adicionalmente, señala que "la betaína es un compuesto ampliamente conocido y no por esto implica que una persona versada en la materia pudiese llegar a la presente invención a partir de D2".

Por otra parte, el recurrente menciona que "...el Examinador argumenta que 'el efecto que logra incluir la utilización de betaína en el producto de café es mejorar las características organolépticas del grano de café' (...), la presente solicitud no sugiere, explícita o implícitamente, que la betaína mejorar (sic) el sabor del grano de café (...). La descripción de la solicitud menciona la betaína como un indicador de puentes de sales ácidas...".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55559

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-007872

Finalmente, refiere que los rangos de pH de la invención, que se encuentran entre 4 a 3.5, siendo este un pH ácido, es contrario a la solución alcalina revelada en el documento D1. La aplicación de dicho ácido es para lograr una solución ácida, sin que se vea la necesidad de la utilización de la betaína para lograr dicha solución.

En vista de lo anterior, concluye que: *"Los documentos D1 y D2 no resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la composición de la presente solicitud. (...) Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. 78851 del 20 de diciembre de 2012, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención."*

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con base en lo expuesto por el recurrente, se realizó nuevamente el análisis de nivel inventivo, encontrando que son válidos los argumentos presentados en lo referente a que el proceso para infundir un café se realiza en un medio ácido, el cual se logra por la adición de un ácido en la solución, contrario a lo que plantea el documento D1, en el que dicho proceso se realiza en un medio alcalino, es decir, en pH, superiores a 8.

Por otro lado, el documento D2 hace referencia a que la aplicación de la betaína se basa en mejorar las características organolépticas del grano de café, siendo éste un efecto que no se pretende obtener en la invención con dicha betaína. Lo que se quiere lograr es tener un mecanismo que logre una mejor fijación de los agentes fortificantes al grano de café. Dicho efecto se obtiene, con la utilización de un compuesto que se pueda utilizar tanto como un ácido y/o como una base, que dentro de una modalidad de la invención, es la betaína.

Por lo anterior, esta Oficina advierte que no sólo hay novedad en cuanto a la composición y métodos reivindicados sino que, además, éste presenta una ventaja técnica que antes no se tenía frente a lo revelado en el antecedente D1, pudiéndosele reconocer la novedad.

Adicionalmente, se le informa al recurrente que la divisional presentada ante esta Entidad, cumple con los requisitos básicos para su aceptación, con lo cual, se encuentra direccionada para realizarle el respectivo estudio de fondo.

En este orden de ideas, admite esta Oficina que el objeto ahora reivindicado cumple los requisitos que hacen posible el otorgamiento de patente de invención; en consecuencia, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55559

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-007872

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 78851 del 20 de diciembre de 2012, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UNA COMPOSICIÓN DE UN GRANO DE CAFÉ INFUNDIDO QUE COMPRENDE AGUA, BETAÍNA Y UN AGENTE FORTIFICANTE".

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UNA COMPOSICIÓN DE UN GRANO DE CAFÉ INFUNDIDO QUE COMPRENDE AGUA, BETAÍNA Y UN AGENTE FORTIFICANTE"

Clasificación IPC: A23F 05/04.

Reivindicaciones: 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el No. 09-007872-00007-0000

Titulares: VOYAVA REPUBLIC LLC.

Domicilio: Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Inventores: Michael Sweeney.

Prioridad(es) N°:	60/806,082	Fecha: 28 de junio de 2006	País: US.
	60/820,454	26 de julio de 2006	US.
	60/820,448	26 de julio de 2006	US.

Solicitud Internacional: PCT/US2007/072384 **Fecha:** 28 de junio de 2007.

Vigente desde: 28 de junio de 2007. **Hasta:** 28 de junio de 2027.

ARTÍCULO CUARTO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55559

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-007872

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

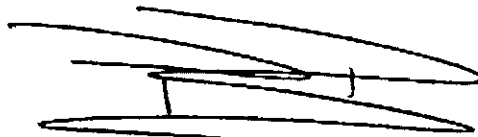
ARTÍCULO QUINTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Voyava Republic Llc., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓